**PRÓRROGA Nº 1 DE LA SUSPENSIÓN Nº 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PRONE GGC 782 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, Y AIR-E S.A. E.S P.**

Entre los suscritos a saber: **ANDREA BENAVIDES MAYORCA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.533.268, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, conforme a la Resolución No. 40187 del 6 de febrero de 2023, acta de posesión No. 62 del 8 de febrero de 2023, debidamente facultada para suscribir el presente documento en virtud de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en adelante se denominará **EL MINISTERIO,** y de otra parte, **SANTIAGO POSSO MARMOLEJO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 10.024.602 de Pereira, quien a su vez obra en su calidad de Gerente de **AIR-E S.A.S E.S.P**, sociedad por acciones simplificadas creada por documento privado del 20 de abril de 2020, inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla el 23 de abril de 2020 bajo el No. 379.838 y 388.832 del libro IX y Matrícula Mercantil No. 759.743 según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con NIT 901.380.930-2, facultada para la firma del presente documento, quien en adelante se denominara el **OPERADOR DE RED**, hemos acordado suscribir la presente Acta de Suspensión No. 2 previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**1.** Que el 13 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía y la Empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – suscribieron el Contrato Especial PRONE GGC 782 de 2019, cuyo objeto es "*Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN conforme los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución del proyecto NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS BARRIO LA UNION, AQUÍ TE ESPERO, CAMPO ALEGRE, LAS FLORES, NUEVO HORIZONTE, SANTA RITA, LA GLORIA, ISLA DEL ROSARIO RURAL, LA CUARENTA, PALMIRA RURAL, NUEVO ORIENTE, PANAMA, PENJAMO, PROVIDENCIA, SAN JOSE, SAN MARTIN 2 Y EL SILENCIO, el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con los fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas.*".

**2.** Que de conformidad con la Cláusula Segunda, el plazo de ejecución pactado en el Contrato es de 20 años contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

**3.** Que el 31 de diciembre de 2019, las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato, estableciendo como fecha de finalización de la actividad de Administración de la Construcción puesta en Operación el 13 de diciembre de 2021.

**4.** Que el 30 de septiembre de 2020, las partes suscribieron **Otrosí No. 1** mediante el cual se cedió el contrato PRONE-GGC-782-2019 a la empresa CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. (Ahora **AIR-E S.A.S E.S.P**) a partir del 1 de octubre de 2020.



En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

**5.** Que el 4 de mayo de 2021, las partes suscribieron **Otrosí No. 2** mediante el cual prorrogó el plazo de ejecución hasta el 13 de junio de 2022.

**6.** Que el 6 de diciembre de 2021, las partes suscribieron **Otrosí No. 3** mediante el cual prorrogó el plazo de ejecución hasta el 13 de junio de 2022.

**7.** Que el 22 de enero de 2022, las partes suscribieron **Otrosí No. 4** mediante el cual prorrogó el plazo de ejecución hasta el 27 de julio de 2022.

**8.** Que el 24 de marzo de 2022, las partes suscribieron **Otrosí No. 5** mediante el cual prorrogó el plazo de ejecución hasta el 26 de agosto de 2022.

**9.** Que el 31 de mayo de 2022, las partes suscribieron el **Acta de suspensión No. 1** al contrato PRONE GGC 782 de 2019, hasta el 31 de agosto de 2022.

**10.** Que el 29 de agosto de 2022 se suscribió la **prórroga a la suspensión No. 1**, por un término de tres (3) meses, es decir hasta el 30 de noviembre de 2022.

**11.** Mediante **Otro si Nº 6** del 15 de diciembre de 2022 se prorrogó la etapa 3 del contrato hasta el 20 de julio de 2023, estableciendo como fecha de finalización de la actividad de administración de la construcción y puesta en operación el 30 de septiembre de 2023

**12.** Que la póliza No. 85-44-101107132 Anexo 10, expedida por Seguros del Estado S.A. se encuentra vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

**13.** Que el día 29 de junio de 2023 las partes suscribieron la suspensión No. 2 del Contrato PRONE GGC-782 de 2019, por el termino de cinco (5) meses, debido a la oposición por parte de la comunidad a la instalación de los equipos de medida y de la medición de su consumo de energía de forma individual, es decir se suspendió el plazo de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación hasta el día **29 de noviembre de 2023.**

**14.** Que el 31 de octubre de 2023 mediante oficio con radicado No. 2023040000063781, AIR-E S.A. E.S.P. solicitó la prórroga de la suspensión No. 2 del Contrato PRONE GGC-782 de 2019, por el termino de cinco (5) meses. Las razones aducidas por el Administrador para solicitar la prórroga de la suspensión No. 2 del contrato son las siguientes:



En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

*"(...) Air-e ha venido desarrollando actividades que permitan la aceptación de la instalación del sistema de medida por parte de la comunidad, como soporte de dichas gestiones nos permitimos identificar las siguientes:*

- *Reunión: fecha 19 de julio de 2023: Se realizó encuentro en la que participaron, la Procuraduría Regional del Magdalena, alcalde de pueblo viejo, secretario de Gobierno y Personera de Pueblo Viejo Magdalena, por parte de Air-e, la Gerencia Regional Air-e, personal de mercado especiales y de Normalización de Redes, por la comunidad asistieron, el presidente de la junta comunal de tasajera y de la junta de pueblo viejo. En dicho encuentro se trataron los temas asociados a la instalación de la medida, y avance del proyecto. Como resultado de este encuentro, quedo pactada reunión para el día 03 de agosto del 2023, con el objeto de resocializar con los nuevos lideres el proyecto y el sistema de medida. (Anexo No. 1)*

- *Reunión: fecha 03 de agosto de 2023: En cumplimento de dicho acuerdo se realizó jornada de socialización del proyecto, a la cual asistieron por parte de Air-e; el administrador del contrato, gestión social y el supervisor del proyecto; se contó con la asistencia de los líderes comunitarios quienes manifestaron, que no están de acuerdo con el sistema de medida avanzada, manifestaron que realizarían reunión interna con ASOCUMUNAL para tratar el tema y establecer su posición al respecto. La reunión se concluyó sin tener acuerdo con la comunidad. (Anexo No. 2)*

- *Reunión: fecha 10 de octubre de 2023: Se realizó reunión en las instalaciones del salón del concejo municipal de Pueblo Viejo, se contó con la participación de personal técnico y social de Air-e, Personera municipal, secretario de gobierno, supervisor del Ministerio de Minas y Energía y líderes de la comunidad. Si bien se convocó con suficiente anticipación a los líderes de las comunidades, se evidenció una poca asistencia. El objeto de la reunión era establecer la posición de la comunidad frente a la instalación del sistema de medida, entendiendo que, en la reunión de 3 de agosto de 2023, habían quedado con el compromiso de realizar una reunión interna con ASOCUMUNAL para tratar el tema y definir de manera conjunta la posición de la comunidad en general. Sin embargo, estos manifestaron que no han logrado reunirse y se evidenció que siguen teniendo posiciones diferentes, los líderes de la Junta de Acción Comunal de Tasajera manifiestan que la comunidad no acepta la medida avanzada sino la medida convencional, por su parte; la vicepresidenta de ASOCOMUNAL de Pueblo Viejo sector Panamá no acepta la medida convencional, el líder de Las Flores - Tasajera, Aquí te espero – Pueblo Viejo manifiesta que no están de acuerdo con ninguna clase de medida, sino que pretenden ser facturados con una tarifa estándar. Finalmente, ASOCUMUNAL se compromete a recopilar la posición y propuesta de cada uno de los sectores del proyecto PUEBLO VIEJO. Como compromiso quedó sostener una reunión el 19 de octubre de 2023 con ASOCUMUNAL, funcionarios de Air-e y lideres de Pueblo Viejo y Tasajera. (Anexo No. 3).*

- *Reunión: fecha 19 de octubre de 2023: En atención a los compromisos de la reunión del 10 de octubre de 2023, se llevó a cabo el acercamiento con la comunidad y los lideres, quienes manifestaron que la junta no se ha reunido debido a la jornada electoral que se avecinaba y que impedía realizar cualquier tipo de sondeo respecto a las preferencias del tipo de medida para la terminación y puesta en operación del proyecto. (Anexo No. 4)*

*Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo técnico y de gestión social de Air-e ha involucrado a la comunidad, Junta de Acción Comunal, lideres naturales, ente Territorial del municipio de Pueblo Viejo – Magdalena incluso al Ministerio de Minas y Energía en espacios de seguimiento y dialogo a efectos de establecer la posición de la comunidad frente a la continuidad de la ejecución del proyecto. No obstante, a la fecha no se ha logrado una concertación con que permita la reactivación de la ejecución de las obras.*

*Así las cosas, solicitamos de manera respetuosa, sea evaluada y aprobada prorroga a la suspensión del plazo para la ejecución de las Actividades de Administración de la*



En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

*Construcción y Puesta en Operación del contrato PRONE GGC 782 de 2019 proyecto LA UNION, AQUI TE ESPERO, CAMPO ALEGRE, LAS FLORES, NUEVO HORIZONTE, SANTA RITA, LA GLORIA, ISLA DEL ROSARIO RURAL, LA CUARENTA, PALMIRA RURAL, NUEVO ORIENTE, PANAMA, PENJAMO, PROVIDENCIA, SAN JOSE, SAN MARTIN 2 y EL SILENCIO por un término de 5 meses, tiempo en cual continuaremos realizando mesas de trabajo con la comunidad, lideres y entidad territorial para que en conjunto logremos acordar una solución que permita la culminación del proyecto de la referencia. (...)"*

**15.** Que el interventor CONSORCIO INT PRONE 2020 dio aval para la suspensión del contrato PRONE GGC 782-2019, bajo el siguiente argumento:

*"(...) Nos permitimos presentar el aval para la solicitud de suspensión del contrato GGC 782-19 por un plazo de 5 meses tiempo en el cual se espera que el OR continúe realizando mesas de trabajo con la comunidad, lideres y entidad territorial para que en conjunto que se logre encontrar una solución que permita la culminación del proyecto de la referencia. (...)".*

**16.** Que el 20 de noviembre de 2023, mediante memorando con radicado No. 3-2023-031917 el supervisor del Ministerio de Minas y Energía del contrato PRONE GGC 782-2019, remitió, recomendó y avaló la solicitud relacionada con la prórroga No. 1 de la suspensión No. 2, por un término de cinco (5) meses, en los siguientes términos:

*"(...) Efectuado el análisis y verificados los argumentos expuestos por el Operador de Red y con fundamento en la justificación técnica elaborada por el Apoyo Técnico a la Supervisión del Ministerio de Minas y Energía, se considera por parte de esta Dirección, en calidad de supervisor, que es pertinente atender la solicitud de **prorrogar la suspensión No. 2 del contrato PRONE GGC 782 de 2019**, por un término de **cinco (5) meses**, por las razones que pasan a exponerse:*

- *La interventoría avalo prorrogar la suspensión del contrato PRONE GGC-782 de 2019 por un término de 5 (cinco) meses en el cual se espera que el OR continúe realizando mesas de trabajo con la comunidad, lideres y entidad territorial para que en conjunto que se logre encontrar una solución que permita la culminación del proyecto de la referencia. (...)".*

*Efectuadas las anteriores precisiones y una vez analizada la solicitud de prórroga de la suspensión No. 2 del Contrato PRONE GGC 782 de 2019, presentada por parte de la EMPRESA AIR-E SA ESP, y avalada por la interventoría se encuentran las circunstancias constitutivas de fuerza mayor, reconocidos como eventos eximentes de responsabilidad por las Altas Cortes, toda vez que por causas ajenas a las partes, se ha visto afectado el cumplimiento de las actividades de instalación de los equipos de medida individual (...)"*

**17.** Que teniendo en cuenta lo anterior y luego de las razones expuestas por el **OPERADOR DE RED**, y el análisis técnico y jurídico llevado a cabo, el Supervisor del contrato consideró viable la prórroga No. 1 de la suspensión No. 2 al Contrato PRONE GGC-782-2019 por un término de cinco (5) meses.

**18.** Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

**19.** Que la presente prórroga No. 1 de la suspensión No. 2 no implica adición alguna de recursos al Contrato PRONE GGC-782-2019.

**20.** Que con fundamento en lo anteriormente señalado las partes de manera libre y voluntaria:



**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

**Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co**
**Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321**
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

**PRÓRROGA Nº 1 DE LA SUSPENSIÓN Nº 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PRONE GGC 782 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, Y AIR-E S.A. E.S P.**

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR la suspensión No. 2** del Contrato PRONE GGC-782-2019, por un término de cinco (5) meses, a partir de la suscripción de la presente acta, es decir hasta el 29 de abril de 2024, sin perjuicio de reiniciarse de común acuerdo de manera anticipada, en el caso en que las razones que originan la suspensión hayan sido superadas.

**CLÁUSULA SEGUNDA: El ADMINISTRADOR,** de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda del Contrato Interadministrativo PRONE GGC No.782 de 2019, el Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, deberá ampliar las garantías inicialmente constituidas de forma proporcional a lo previsto en la presente acta de suspensión, so pena de incurrir en las sanciones contractuales que haya lugar.

**CLÁUSULA TERCERA**: El Contratista renuncia de manera expresa e irrevocable a cualquier reclamación por concepto de la mayor permanencia en obra derivada de la presente suspensión a su cargo, así como de cualquier otra costa y gasto que la misma puede generarle.

**CLÁUSULA CUARTA:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, su publicación se realizará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP de conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**CLÁUSULA SEXTA:** El presente documento forma parte integral del Contrato

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiun días (21) días del mes de noviembre de 2023.

**ANDREA BENAVIDES MAYORCA**
Subdirectora Administrativa y Financiera
**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**SANTIAGO POSSO MARMOLEJO**
Gerente
**AIR-E S.A E.S. P**

Elaboró: Lucia Karolina Olivera Dueñas – Abogada GGC
Revisó: Carmen Andrea Coronado Soler - Abogada GGC
Aprobó: Olga Lucia Ramírez Reyes – Coordinadora GGC



En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co